



ORDENANZA N° 610-88  
 Municipalidad de Villa General Belgrano  
 Concejo Deliberante  
 5194 Villa General Belgrano  
 Dpto. Calamuchita - Tel. 0546-6533-6720 - Prov. Córdoba

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1°) OTORGASE en COMODATO al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA GENERAL BELGRANO, con Personería Jurídica nr C-1696, otorgada con fecha veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de la Impepección de Sociedades Jurídicas según Resolución nr. 143 "A" del Ministerio de Gobierno de la Provincia, los inmuebles con todo lo clavado y adherido al suelo de los predios destinados a instalaciones deportivas, Propiedad de ésta Municipalidad, y que se designan como lote N° (2) dos, de la Manzana veinte -Circunscripción 01 -Sección 01 - Manzana 088- Parcela 09, lindando al norte con lote número uno (N°1) al sur con la Sucesión de Laureano Martínez, al este con calle pública y lotes número tres y seis, y al Oeste con el Arroyo "El Sauce", Superficie 10.920 metros cuadrados.-Dominio N° 33662, Folio N°45321/22 año 1977, Dos lotes baldíos de terrenos designados como Lote Número 75 con superficie de 2.062,12 metros cuadrados, lindado al Norte con lote 76, al este con parte del lote número 74, al Sud con calle pública, y al Oeste también con calle pública proyectada sobre el Arroyo El Sauce; Lote número 76: con superficie de 2.137,05 metros cuadrados, lindado al norte con lote número 77, al Sud con Lote número 75, al Este con parte del Lote número 74, al Oeste con Calle Pública proyectada sobre El Arroyo El Sauce, según escritura de fecha Cinco de Abril de mil novecientos cincuenta.-Lote número 77, con Superficie de 2.467,17 metros cuadrados, lindando al norte con Lote 78, al Sur con Lote 76, al Este con parte del Lote 74, y al Sud con Calle Pública, proyectada al Arroyo El Sauce; Lote Número 78 con Superficie de 2.440 metros cuadrados, lindando al Norte con Paul Heintze, al Sud con Lote número 77, al Este con parte del Lote número 74, y al Oeste con Calle Pública proyectada sobre el Arroyo El Sauce, según Escritura de fecha Cinco de Abril de Mil novecientos cincuenta, todo de Propiedad de ésta Municipalidad de Villa General Belgrano.-

LORENA MARTINEZ  
 SECRETARIA  
 HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE



Lic. FABIAN ALBERTO HOSS  
 Presidente  
 Concejo Deliberante  
 Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Concejo Deliberante  
5194 Villa General Belgrano  
Dpto. Calamuchita - Tel. 0546-6888-6420 - Prov. Córdoba

- Art. 2º) La Cesión en Comodato de los bienes detallados en el Artículo anterior de entrega por el término de cincuenta años (50) a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza por parte del Departamento Ejecutivo.-
- Art. 3º) Al tener ya en uso ,parte de los lotes descriptos en el Art. 1º , por el Club mencionados como es de dominio público , se labrará acta de cumplimiento de la Presente Ordenanza y entrega en Comodato de los lotes N° 75,76,77,y 78 detallados en el Art. 1º y convalidación del uso y disposición de las instalaciones confeccionando un Inventario General de todas las mejoras ,instalaciones, muebles y útiles que son de Propiedad Municipal y conforman el Presente Comodato.-
- Art. 4º) La Institución del Club Social y Deportivo de Villa General Belgrano destinará el usufructo de los predios e instalaciones para practicas y dâsciplinas deportivas ,tanto a nivel competitivo como para esparcimiento de sus asociados,dentro de las leyes vigentes y los Estatutos de dicha Institución debidamente aprobados.-
- Art. 5º) El Club Social y Deportivo de Villa General Belgrano,se registrá por las disposiciones emanadas de sus Estatutos y Reglamentos y cumplirá estrictamente en forma y tiempo con las exigencias legales y de funcionamiento de la Inspección de Sociedades Jurfdicas y/o de las Reparticiones creadas y/o a crearse que controlen este tipo de asociaciones civiles ,debiendo elevar anualmente a ésta Municipalidad, copia autenticada de las memorias,balances ,cuadros de resultados e informe del Síndico e información anexa de sus actividades.-
- Art. 6º) La s mejoras e instalaciones y/o construccipnes que se adhieren al suelo realizadas por la Institución ,al final del Comodato pasarán al Patrimonio Municipal sin cargo alguno en caso de no renovarse el mismo.-
- Art. 7º) Si por falta grave ,fuerza mayor u otro causal la Institución perdiera su personería,deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad y restituirá los predios e instalaciones libre de ocupantes.-

Anexo II - 1961/19

LORENA MARTINEZ  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Lic. FABIAN ALBERTO HOSS  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano  
 Concejo Deliberante  
 Depto. Villa General Belgrano  
 Dpto. Catamarca - Tel. 0546-6533-6120 - Pcia. Córdoba

////

Igualmente si la Institución a través de su Consejo Directivo, Asamblea de Asociados o falta de continuidad llegara a la disolución Institucional, todos los inmuebles y mejoras serán restituidos en forma inmediata a la Municipalidad sin cargo alguno.-

Art. 8º) La Institución no podrá ceder total o parcialmente el beneficio de esta Ordenanza a otras instituciones, actividades privadas y/o Asociaciones de ninguna naturaleza, ni podrá comprometer o hipotecar este patrimonio bajo ningún concepto.-

Art. 9º) Una vez cedidos los predios y tomado posesión por el Club, entre miembros designados por el mismo de su consejo y Autoridades Municipales, se conformará la Comisión para que elabore Reglamento que disponga el uso de las Instalaciones y demás detalles de relación y accionar, el que será elevado a éste Honorable Consejo Deliberante para su estudio y aprobación.-

Art. 10º) Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archivoso.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del día 6 de Diciembre de 1988.-

ORDENANZA N° 610 /88.-

XO II-1961/19

LORENA MARTINEZ  
 SECRETARIA  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Lic. FABIAN ALBERTO HOSS  
 Presidente  
 Concejo Deliberante  
 Ciudad de Villa Gral. Belgrano

MIRTA ELINA ARGÜELLO  
 SECRETARIA  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



René Ricardo Chini  
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE